



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Diciembre del 2002.

P.O. N° 153

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. JUAN TORRES VÁZQUEZ del Poblado "Primero de Mayo" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas; Exp. 131/2002 (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 147 mediante el cual se aprueba Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2003..... 2

DECRETO No. 177 mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2003..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. JUAN TORRES VÁZQUEZ**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha once de diciembre del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GÁMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 131/2002, promovido por MARÍA DE LOS REMEDIOS TORRES VÁZQUEZ, del poblado "PRIMERO DE MAYO", municipio de Hidalgo, Tamaulipas, contra JUAN TORRES VÁZQUEZ y otros, a quienes reclama entre otras prestaciones, el reconocimiento judicial como única sucesora y en consecuencia como ejidataria de los derechos agrarios que en vida correspondieron al finado CLEOFAS TORRES SILVA, quien fuera ejidatario en el poblado "PRIMERO DE MAYO", municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Diciembre del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 147

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- En el ejercicio fiscal de 2003, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		Miles de pesos
I.- IMPUESTOS.		682,000
1.- Sobre Nóminas.	612,000	
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	43,000	
3.- Sobre Honorarios.	8,000	
4.- Sobre Juegos Permitidos.	5,000	
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	14,000	
II.- DERECHOS.		442,000
1.- SERVICIOS GENERALES.	9,000	
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados		
2.- SERVICIO DE REGISTRO.	75,000	
3.- SERVICIOS CATASTRALES.		
4.- SERVICIOS PARA EL CONTROL VEHICULAR.	260,000	
5.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	1,000	
6.- SERVICIOS DE COOPERACIÓN.	1,000	
7.- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO.	1,000	
8.- SERVICIOS DIVERSOS.	94,000	
9.- SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PRIVADA.	1,000	
III.- PRODUCTOS.		47,000
IV.- APROVECHAMIENTOS.		27,000
V.- ACCESORIOS.		26,000
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.		
VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.		14'258,100
Los que se deriven de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de sus respectivos Anexos, los que deriven de Convenios suscritos con las distintas Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, así como otros comprendidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.		
VII.- FINANCIAMIENTOS.		
Los que deriven de financiamiento crediticio contratado por el Gobierno del Estado de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.		
VIII.- OTROS INGRESOS.		
Los no considerados en las fracciones anteriores y que corresponda percibir al Gobierno del Estado de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios vigentes.		
TOTAL:		\$15'482,100

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá las cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 400'000,000.00 para el financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2003, pudiendo otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados.

ARTICULO SEPTIMO.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año del 2003.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1o. de enero de 2003.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 177

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

Artículo lo.- El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2003, importa la cantidad de \$ 15,482'101,159.64 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO 2003. Por capítulos (cifras en pesos)

CAP	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2003
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,678,788,829.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,663,775.05
3000	SERVICIOS GENERALES	452,898,283.78
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,694,909,685.44
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000,000.00
6000	PROYECTOS PRODUCTIVOS	847,834,585.58
8000	FONDOS Y PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES A MUNICIPIOS	2,419,240,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	282,766,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	15,482,101,159.64

PRESUPUESTO 2003. POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS (CIFRAS EN PESOS)

DEP	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2003
150	H. Congreso del Estado	61,600,000.00
200	H. Supremo Tribunal de Justicia	122,000,000.00
300	Oficinas del Ejecutivo Estatal	63,815,768.67
301	Secretaría General de Gobierno	494,972,540.14
302	Secretaría de Finanzas	226,225,755.99
303	Secretaría de Desarrollo Social	59,833,962.85
304	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	121,025,379.89
305	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	100,764,767.92
306	Procuraduría General de Justicia	323,477,030.94
307	Coordinación General De Comunicación Social	31,269,845.14
308	Contraloría Gubernamental	60,912,876.09

311	Secretaría de Administración	159,494,973.24
312	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	6,468,112,682.73
313	Secretaría de Salud	1,326,256,944.16
317	Tribunal Fiscal de Estado	3,762,686.79
318	Tribunal de Arbitraje	875,950.05
324	Fondos, Participaciones y Subsidios Municipales	2,244,240,000.00
325	Deuda Pública	282,766,000.00
326	Proyectos Productivos	847,834,585.58
327	Organismos Descentralizados	2,065,180,744.82
329	Puente Libre Comercio	2,548,549.49
330	Gastos Generales de Operación	401,646,403.65
340	Tribunal Estatal Electoral	3,266,083.18
350	Instituto Estatal Electoral	10,217,628.32
	TOTAL DE PRESUPUESTO	15,482,101,159.64

Artículo 2o.- El ejercicio, seguimiento y control del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el año del 2003, se sujetará a las disposiciones contenidas en este decreto y a las demás aplicables en la materia.

Artículo 3o.- Los titulares de las dependencias, entidades y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que su aplicación se realice de acuerdo a las leyes correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año del 2003, salvo lo previsto en el artículo 6o. de este decreto.

Artículo 4o.- La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades.

Artículo 5o.- La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, periodo que abarque el pago y la firma del interesado. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamentos u oficinas respectivas. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamentos u oficinas o al habilitado respectivo, previa comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de salarios en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 6o.- Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2003. En este caso, se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los

ingresos presupuestados, así como las que deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

En la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal de 2003, se informará de las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición, y se hará el análisis de la diferencia entre lo presupuestado y lo ejercido.

Artículo 7o.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a través de sus respectivos órganos administrativos del ejercicio presupuestal, podrán transferir saldos de las partidas que aparezcan con remanentes a otras que lo requieran, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Artículo 8o.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 9o.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el pago de la Deuda Pública del Gobierno del Estado para el año del 2003, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas. En caso de existir remanentes, podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

Artículo 10.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 11.- La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación.

Artículo 12.- Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas en el ejercicio fiscal del 2003, previa autorización del ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales necesarios.

Las conversiones de plazas, renivelaciones de puestos y categorías podrán llevarse a cabo, siempre y cuando se realicen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto.

Artículo 13.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Gobierno del Estado, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación mediante la forma especial que para el efecto se establezca. Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y tratándose de entidades, por los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría.

Artículo 14.- En cumplimiento al artículo 14 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos, están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

Artículo 15.- Se faculta al ejecutivo para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

Artículo 16.- La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 12, 23, 47 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2003 y que provengan de recursos estatales o municipales, se sujetarán a las siguientes bases:

A) Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$ 204,000 (Doscientos cuatro mil pesos), por adjudicación directa.

B) De \$ 204,001 (Doscientos cuatro mil un peso) a \$ 675,000 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos), mediante invitación a cuando menos 3 contratistas que cuenten con capacidad técnica y financiera.

C) De \$ 675,001 (Seiscientos setenta y cinco mil un peso), en adelante, a través de licitación pública mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir del día 1º de Enero del 2003.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Diciembre del 2002.

NUMERO 153

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha once de noviembre del dos mil dos, la radicación del Expediente 00738/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA SOBREVILLA RÍOS, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta Ciudad, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir derechos los que se consideren a ello.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3828.- Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/11/2002.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, el C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. LUIS GARZA OLIVARES, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3829.- Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora SARA OLIVO AVALOS, bajo el Expediente Número 747/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico turno matutino que si edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3830.- Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira Tamaulipas, con fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 001001/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMINA CASTILLO VIUDA DE ESTRADA, quien falleció el quince de enero de mil novecientos setenta y seis, denunciado por LUIS DANIEL ESTRADA CASTILLO, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico

que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. Para este fin se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3831.-Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00826/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA GARZA GARCÍA, denunciado por la C. NORMA VIRGINIA LEAL GARZA, ordenado el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3832.-Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 655/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIA MORALES DE MONTALVO y el Intestamentario a bienes de PONCIANO MONTALVO, denunciado por la C. EULALIA MONTALVO MORALES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3833.-Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1053/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA LOZANO VILLARREAL DE PÉREZ, denunciado por ARNULFO PÉREZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3834.-Diciembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. CRUZ VEGA REVELES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 33/02, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por IRMA AGUIRRE BONILLA, en contra del C. JOSÉ LUIS SALAS ORDOÑEZ, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3893.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

A LA C. MARÍA SALOMÉ CEDILLO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS CEDILLO LAMBERT.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 036/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por CARLOS CEPEDA CEDILLO en contra de MARÍA SALOMÉ CEDILLO GONZÁLEZ en su carácter de Albacea de la Sucesorio Testamentaria a bienes de JESÚS CEDILLO LAMBERT, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3894.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. ALFREDO CAMACHO.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 83/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSÉ LUCIO PÉREZ, en contra de ALFREDO CAMACHO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y el de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, dando a conocer por éstos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de éste Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 27 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3895.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 712/2002, relativo a la Información Ad-Perpetuam promovido por el C. JUAN TREVIÑO VIDALES, en su carácter de presidente del Consejo de Administración y apoderado de la Sociedad Cooperativa de Producción Salinera del municipio de Altamira, Tamaulipas, trámite mediante el cual el promovente solicita se decrete que tiene su representada la posesión apta para prescribir respecto a los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio urbano el cual se identifica como lote No. 6, de la manzana 27, localizado en congregación "Lomas del Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 9,120 M2.; con frente a la calle Dámaso de la Portilla y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 98.50 metros con la calle Dámaso de la Portilla, AL SUR en 83.00 metros con callejón sin nombre, AL ESTE en 100.50 metros con propiedad del C. Raymundo Pérez del Ángel, AL OESTE en 100.50 metros con propiedad del señor Alejandro Vargas S.

b).- Predio urbano que se identifica como lote No. 302, de la manzana 2, localizado en congregación "Lomas del Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 237.18 M2., ubicado en la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Portes Gil; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con la calle Miguel Hidalgo, AL SUR en 13.50 metros con la calle Benito Juárez, AL ESTE en 17.50 metros con la calle Portes Gil, AL OESTE en 17.00 metros colinda con la plaza principal, ordenándose la publicación de la presente información en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal del Estado en ésta Ciudad y por los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, como lo previene el artículo 2391 fracción V del Código Civil vigente en la Entidad.

Es dado el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3896.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUANA GAMEZ VELA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 758/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido

por el C. RICARDO MALDONADO PACHECO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La terminación de la sociedad conyugal con motivo de nuestro matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3897.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. SILVIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de octubre del presente año, del Expediente Número 894/2002, relativo al Juicio Interdicto promovido por JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ PALOMO en contra de SILVIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, demandándole el siguiente concepto: a).- Retener la posesión del menor JORGE ARMANDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3898.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 1157/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. en contra de LUIS ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ, ELSA CRUZ RAMÍREZ SILVA DE G Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3899.-Diciembre 17, 18 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 29 de noviembre del 2002, dictado en el Expediente Número 635/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, (APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ACCIVAL, S.A. DE C.V.) en contra de JOSÉ VICENTE JAUREGUI TORRES Y MARÍA NOEMI GUADALUPE CONTRERAS AMOZORRUTIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Terreno Urbano y Construcción ubicado en Calle Teonacaztle, esquina con Tlatelolco, número 2233 del Fraccionamiento Teocaltiche, de esta Ciudad, cuya superficie es de 143.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.50 Mts. Con límite de la propiedad, AL SUR, en 9.41 Mts. Con Calle Tenocaztle; AL

ESTE, en 16.00 Mts. Con calle Tlatelolco; y al OESTE, en 16.00 Mts. Con Lote No. 8, el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo

exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2003, A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3900.-Diciembre 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1160/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO SOTO MÁRQUEZ, denunciado por LÁZARO ARMANDO SOTO MOLINA.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3919.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 655/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO DE HOYOS CAVAZOS, promovido por la C. SOFIA RESENDEZ MENDOZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3920.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número del Expediente 759/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADOLFO ARANDA LUNA, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

3921.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00819/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO CHÁVEZ CASTILLO Y TERESA TREVIÑO DE CHÁVEZ, quienes fallecieron el día doce de octubre del año dos mil uno y 28 de junio de mil novecientos setenta, respectivamente en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veintiocho días de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3922.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre del año en curso (2002), ordenó la radicación del Expediente Número 884/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ MOLINA Y MARÍA DEL CARMEN RIVAS SOTO, denunciado por JUAN JOSÉ, DONACIANO, ÁNGEL MARIO, OSCAR Y MARÍA EUGENIA de apellidos MARTÍNEZ RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3923.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 357/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GALVÁN LOPERENA, denunciado por BERTHA IDALIA PÉREZ VDA. DE GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3924.- Diciembre 19.-1v.

CÉDULA HIPOTECARIA**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil dos, que se radicará en este Juzgado el Juicio Hipotecario promovido por el C. ROGELIO VÁZQUEZ COBOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas

de IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de OLGA LETICIA DELGADO DE LA GARZA, en el cual con apoyo en un Contrato de Mutuo Simple con Garantía Hipotecaria, se les reclama la ejecución del mismo y el pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, así como el pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento. El Expediente quedó registrado con el Número 904/2002, y en el auto relativo se decretó que quedan los bienes Hipotecados en Depósito Judicial con todos sus frutos, dentro de los bienes queda comprendido el siguiente inmueble:

Lote de Terreno y Construcción en él edificada, ubicado por la Calle Guerrero entre Seis y Siete No. 73, del Plano Oficial de esta Ciudad, con superficie de: 67.65 M2. (Sesenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), y la Construcción en él edificada de 138.00 M2. (Ciento treinta y ocho metros cuadrados); el cual se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.15 mts. (seis metros quince centímetros) con terreno que es o fue de María Guadalupe Garduño Sáenz; AL SUR: en 6.15 mts. (seis metros quince centímetros) con calle Guerrero; AL ORIENTE: en 11.00 mts. (once metros), con propiedad que es o fue del señor Cirilo Martínez; y, AL PONIENTE:, en 11.00 mts. (Once metros) con propiedad que es o fue del Ingeniero Juvencio Rivera Urbina, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 9975, Legajo 200, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete.

Se expide la presente Cédula Hipotecaria, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles y para anunciar que la finca mencionada queda sujeta a Juicio Hipotecario.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3925.- Diciembre 19.-1v.

UNIVERSIDAD MULTICULTURAL INTERNACIONAL A.C.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y NOTIFICACIÓN A:**

RAÚL FRANCISCO DÍAZ MENDOZA,

PERFECTO DE LA PAZ REYES,

GERARDO LUQUE FLORES,

ANTONIO POZO GARZA Y

MYRIAM EDITH LOREDO AMARO.

La presidencia del Consejo Directivo, a mi cargo, de la UNIVERSIDAD MULTICULTURAL INTERNACIONAL .A.C., en cumplimiento a los acuerdos tomados en la asamblea extraordinaria, de asociados, llevada a cabo los días 28 y 31 de diciembre del año 2001, previa publicación de la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre del 2001, por este conducto les comunica a ustedes en vía de notificación, de acuerdo al procedimiento establecido en nuestros estatutos vigentes, que, en el desahogo, del punto número V de la orden del día respectiva, se acordó por unanimidad de la asamblea debida y legalmente instalada, la exclusión y expulsión de esta asociación, de los señores, MYRIAM EDITH LOREDO AMARO, RAÚL FRANCISCO DÍAZ MENDOZA, ANTONIO POZO GARZA, GERARDO LUQUE FLORES Y PERFECTO DE LA PAZ REYES, por considerar a Juicio unánime de la asamblea, órgano supremo de esta asociación, que han incurrido reiteradamente, en su carácter de autoridades académicas, miembros del consejo directivo y asociados que fueron hasta el 31 de diciembre del año 2001, en:

A).- Uso indebido y reiterado de la firma social.

B).- Malversación de fondos sociales y en uso o disposición indebida de bienes, propiedad de la asociación.

C).- En delitos de orden común o federal, a Juicio unánime de los asociados restantes; consignándose dichos actos, posibles delitos, a la autoridad judicial competente, para su resolución y efectos procedentes.

Las resoluciones anteriores fueron tomadas por la asamblea, como órgano supremo de la asociación, con fundamento, en lo que sobre el particular establece, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos, 2002 y 2005, así como en lo que establece la cláusula décima primera, de los estatutos de la propia asociación; habiéndose revocado previamente, todo cargo académico, administrativo o en el Consejo Directivo, que ustedes las personas mencionadas, pudieran haber tenido, protocolizándose ante notario público dichos acuerdos.

El presente aviso y notificación, se hace a través del Periódico Oficial del Estado, publicándose las veces que sea necesario, para los efectos legales a que haya lugar.

Tampico, Tam., a 24 de noviembre del 2002.

ATENTAMENTE

Presidente del Consejo Directivo y representante legal.

Ing. Narciso Martínez Guerrero.

3926.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 941/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ NAVA DE LÓPEZ, denunciado por los CC. GRACIELA, FELIPE Y MARTÍN GUADALUPE de apellidos LÓPEZ RODRÍGUEZ, así como DAMASO LÓPEZ NUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso a que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3927.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 721/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de EUFEMIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3928.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 882/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO MEDELLIN RAMÍREZ, denunciado por CATALINA MARTÍNEZ IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3929.- Diciembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO PÉREZ PIÑEIRO, bajo el Expediente Número 727/2002, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3930.- Diciembre 19.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 444/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ALICIA CASTAÑÓN BANDA VIUDA DE INFANTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble urbano, ubicado en el Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, compuesto de una superficie de 720.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dieciocho metros, con Higinio Gámez; AL SUR, en dieciocho metros con calle Canelo; AL ORIENTE en cuarenta metros, con Juan Castañón Hernández; y AL PONIENTE, en cuarenta metros con Lencho Castillo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7,623, Legajo 153, de fecha 3 de abril de 1985, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

50% de un predio urbano, ubicado en calle Olivo, número 509, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, compuesto de una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.80 metros, con calle Olivo; AL SUR, en 12.80 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 39.06 metros, con propiedad privada; y OESTE, en 39.06 metros con propiedad privada, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 58,181, Legajo 1,164, de fecha 1 de junio de 1984, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3931.- Diciembre 19 y 26.-2v1.

SOCIEDAD DE MOTORES DOMÉSTICOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de diciembre del 2002, los Accionistas de SOCIEDAD DE MOTORES DOMÉSTICOS, S.A. DE C.V., acordaron transformar la sociedad en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la misma quedó establecida como SOCIEDAD DE MOTORES DOMÉSTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2002.

Delegado Especial.

Lic. Ramón Bravo Herrera.

SOCIEDAD DE MOTORES DOMÉSTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002.

CUENTA NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS MENSUALES	SALDO FINAL
ACTIVOS				
01000010	BANCOS EN MONEDA NACIONAL	39,252,360.46	9,153,086.21	48,405,446.67
01000050	BANCOS EN MONEDA EXTRANJERA	9,612,182.18	896,579.73	10,508,761.91
010000100	BANCOS CUENTA LIMPIADORA EN MONEDA NACIONAL	(35,645,662.05)	(7,826,467.35)	(43,472,129.40)
010000110	BANCOS CUENTA LIMPIADORA EN MONEDA EXTRANJERA	(8,208,206.24)	(910,530.62)	(9,118,736.86)
014000000	CAJA CHICA	25,000.00	0.00	25,000.00
016000001	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,640,253.78	0.00	1,640,253.78
030120441	CUENTAS POR COBRAR DOLARES	30,898,082.09	(8,309,477.80)	22,588,604.29
040000030	CUENTAS POR COBRAR PESOS	13,361,663.70	252,891.55	13,614,555.25
040090000	CUENTAS POR COBRAR – ANTICIPO A EMPLEADOS	(27,836.95)	2,371.00	(25,465.95)
040130000	CUENTAS POR COBRAR – A NTICIPO A PROVEEDORES	166,937.30	9,687.45	176,624.75
040130010	CUENTAS POR COBRAR – ANTICIPOS A PROVEEDORES DOLARES	10,062.80	(116.00)	9,946.80
040180000	IVA ACREDITABLE	18,091,904.46	392,412.16	18,484,316.62
120010000	CARGOS DIFERIDOS – SEGUROS ANTICIPADOS	537,891.42	(158,000.00)	379,891.42
120020030	CARGOS DIFERIDOS – IMPUESTOS ANTICIPADOS	5,968,289.98	(5,968,120.19)	169.79
120150000	CARGOS DIFERIDOS – IMPUESTOS ANTICIPADOS	106,427.27	(486,598.96)	(380,171.69)
130000000	ANTICIPO A EMPLEADOS	73,761.16	(41,340.00)	32,421.16
130000010	ANTICIPO A EMPLEADOS DOLARES	461,125.06	91,293.09	552,418.15
140000010	ANTICIPOS DE VIAJE PESOS	183,476.18	3,200.74	186,676.92
140000020	ANTICIPOS DE VIAJE DOLARES	186,021.12	(6,347.18)	179,673.94
200000100	ACTIVOS FIJOS AÑOS ANTERIORES	60,048,321.14	0.00	60,048,321.14
200000400	ACTIVOS FIJOS AÑO ACTUAL	3,920,226.95	1,921,401.42	5,841,628.37
292110110	SOFTWARE & OTROS INTANGIBLES	38,150.00	0.00	38,150.00
293010000	DEPRECIACIÓN DE PLANTA Y EQUIPO AÑO ACTUAL	(3,234,252.29)	(478,628.43)	(3,712,880.72)
295010000	DEPRECIACIÓN DE PLANTA AÑOS ANTERIORES	(24,834,493.93)	0.00	(24,834,493.93)
	TOTAL ACTIVOS	112,631,685.59	(11,462,703.18)	101,168,982.41
PASIVOS				
305010000	ISR AÑO ACTUAL	(3,778,244.64)	4,628,244.64	850,000.00
305020000	ISR AÑOS ANTERIORES	0.36	306,053.64	306,054.00
311010020	CUENTAS POR PAGAR	(2,948,570.35)	662,056.16	(2,286,514.19)
311010050	CUENTAS POR PAGAR	(1,432,986.68)	148,852.86	(1,284,133.82)
313734000	TESORERIA	102,092,178.27	5,488,156.53	107,580,334.80
341000000	IVA POR PAGAR	(592,187.34)	652,768.57	60,581.23
341000035	CUOTAS SINDICALES	48,242.73	(13,070.77)	35,171.96
341000100	RETENCIÓN – AMORTIZACIÓN DE INFONAVIT	(911,814.87)	(710,035.27)	(1,621,850.14)
341110000	ISPT RETENIDO	(929,947.77)	82,908.17	(847,039.60)
341110020	RETENCIONES IMSS	(4,657.63)	4,657.63	0.00
341300000	SUELDOS NO RECLAMADOS	(392,664.42)	0.00	(392,664.42)
345010000	PROVISIÓN DE VACACIONES AÑOS ANTERIORES	(146,583.99)	0.00	(146,583.99)
345030010	PROVISIÓN DE VACACIONES AÑO ACTUAL	(897,072.85)	728,565.52	(168,507.33)
345030040	PROVISIÓN DE DÍAS FESTIVOS	649,921.27	(489,057.52)	160,863.75
345030041	PROVISIÓN DE AGUINALDO	(4,537,913.40)	(170,597.44)	(4,708,510.84)
375000000	PROVISIÓN DE NÓMINAS POR PAGAR	(9,850,008.74)	(2,140,566.98)	(11,990,575.72)
379000000	PROVISIÓN DE SEGURO SOCIAL	(6,371,462.35)	(881,516.19)	(7,252,978.54)
381100010	OTRAS PROVISIONES – 5% INVONAVIT	(2,021,836.13)	(709,376.69)	(2,731,212.82)
388000020	RETENSIÓN DE FONDO DE AHORRO	1,451,981.95	253,760.36	1,705,742.31
391000030	OTROS PASIVOS	(37,560.64)	0.00	(37,560.64)
411110010	RESERVA POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD	(3,150,450.66)	0.00	(3,150,450.66)
	TOTAL PASIVOS	66,238,362.12	7,841,803.22	74,080,165.34
CAPITAL				
451000000	CAPITAL SOCIAL	(22,956,296.49)	0.00	(22,956,296.49)
481000000	UTILIDADES RETENIDAS	(127,292,793.03)	0.00	(127,292,793.03)
	TOTAL CAPITAL	(150,249,089.52)	0.00	(150,249,089.52)
	TOTAL BALANCE	28,620,958.19	(3,620,899.96)	25,000,058.23

Gerente de Finanzas.- Edwin M. Duran.- Rúbrica.